



CONSTANCIA: El término de que disponía la parte demandante para subsanar la demanda, la cual fue inadmitida por auto del 25/10/2023 notificado por estado el 26/10/2023, venció el día 02/11/2023 y transcurrió así: hábiles los días 27, 30, 31 de octubre, 01 y 02 de noviembre de 2023. El término corrió en silencio.

Santa Rosa de Cabal, 03 de noviembre de 2023


CLAUDIA MERCEDES RIVAS RODRÍGUEZ
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Santa Rosa de Cabal, Risaralda, tres de noviembre de dos mil veintitrés

Auto Interlocutorio N° 3152

Radicado No. 66682-40-03-002-2023-00620-00

SOLICITUD EXTRAPROCESAL (Aprehensión y Entrega Vehículo)

RESPALDO FINANCIERO S.A.S. RESFIN S.A.S. Vs OSCAR TIBERIO GARCÍA VANEGAS

Teniendo en cuenta lo informado en constancia secretarial, esto es, que la parte interesada no subsanó la demanda en los términos requeridos, tal como le fuera exigido en auto del 25 de octubre de 2023, lo que procede entonces, de conformidad con el art. 90 inciso 4° del Código General del Proceso, es el rechazo de ésta.

Por lo expuesto anteriormente, el **JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE SANTA ROSA DE CABAL, RISARALDA,**

RESUELVE,

PRIMERO: RECHAZAR la solicitud de aprehensión y entrega del vehículo automotor, del vehículo de placas **XZZ78D**; modelo 2016, servicio particular, color negro, marca Suzuki, línea Libero Viva R Style Mt 115CC, presentada por **RESPALDO FINANCIERO S.A.S. RESFIN S.A.S.**, acreedor garantizado, cuyo deudor y garante es **OSCAR TIBERIO GARCÍA VANEGAS**.

SEGUNDO: Una vez en firme este auto, archívese el expediente previa anotación en su radicado.

NOTIFÍQUESE


OSCAR DAVID

OSCAR DAVID ALVEAR BECERRA
JUEZ

//
Estado No. 184
Del 07-11-2023

Firmado Por:
Oscar David Alvear Becerra
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002
Santa Rosa De Cabal - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3b98b0a8813301969d86a2a64876f72304f06d2447a67b34f982bcde100b2689**

Documento generado en 03/11/2023 11:10:06 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>